



CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LAS COMISIONES DE VALORACIÓN

Con el objeto de unificar los criterios de actuación de las Comisiones de Valoración, con las bases tercera y quinta de la Resolución de 3 de noviembre de 2025 (BOE 10 de noviembre), de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de personal docente en el exterior, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de personal docente en el exterior, se comunica que:

1. Quien desee asistir a la actuación de un candidato o candidata deberá acceder a la sala en el momento de inicio de esta y permanecer en ella hasta su finalización, respetando en todo caso el aforo autorizado. La Comisión de Valoración será la encargada de organizar y canalizar los accesos.
2. Se deberán evitar aglomeraciones en los espacios comunes, así como cualquier comportamiento que pueda generar ruidos o interferencias en el normal desarrollo de las actuaciones.
3. Queda prohibido el uso de teléfonos móviles o cualquier otro dispositivo electrónico dentro de la sala.
4. La Comisión de Valoración podrá informar a los candidatos y candidatas de los tiempos aproximados previstos para cada intervención.
5. El llamamiento de las personas convocadas a la lectura de los ejercicios se realizará de forma individual y por el orden establecido para cada sesión. Las personas aspirantes deberán encontrarse presentes en el lugar indicado con la debida antelación. La incomparecencia en el momento del llamamiento determinará, con carácter general, la pérdida del derecho a participar en esa fase del procedimiento, salvo en los supuestos previstos en el apartado siguiente.
6. En caso de concurrir una causa de carácter excepcional, debidamente justificada, que impida la comparecencia en el llamamiento único, la Comisión de Valoración podrá valorar la situación y resolver motivadamente sobre la posibilidad de participación en el procedimiento.
7. Por razones debidamente justificadas, ya sean organizativas o a petición de alguna persona participante, la Comisión de Valoración podrá alterar el orden de actuación previsto, haciendo pública dicha modificación con la debida antelación.



8. Al inicio de su intervención, el candidato o candidata recibirá el sobre que contiene su ejercicio de manos de un miembro de la Comisión de Valoración. A continuación, procederá a su apertura en presencia de la Comisión, separando los originales de las copias.
9. Las copias del ejercicio serán entregadas a la Comisión de Valoración. Uno de cuyos miembros realizará el seguimiento de la lectura.
10. El candidato o candidata procederá a la lectura íntegra y literal de su ejercicio. Finalizada la misma, la Comisión de Valoración podrá formular las preguntas o solicitar las aclaraciones que estime oportunas.
11. Una vez concluida la intervención, el candidato o candidata introducirá nuevamente el ejercicio en el sobre, que será entregado a la Comisión de Valoración. Acto seguido, se le hará entrega de la copia del mismo, conforme a lo previsto en la base quinta de la Resolución.
12. Durante las sesiones de deliberación de la Comisión de Valoración, el acceso y permanencia en la sala quedarán restringidos exclusivamente a sus miembros, no permitiéndose la presencia de personas ajenas a la misma.